



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1172/2026

RESOL-2026-1172-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2026

Visto el expediente EX-2026-32571603- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por Fabricaciones Militares Sociedad Anónima Unipersonal, actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de Fabricaciones Militares Sociedad Anónima Unipersonal, actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-69054581-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-69049491-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Estímanse en la suma de cuarenta y dos mil ochenta y un millones novecientos treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 42.081.930.372) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil novecientos tres pesos (\$ 72.545.141.903) los



gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de treinta mil cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos once mil quinientos treinta y un pesos (\$ 30.463.211.531), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-69049491-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímense en la suma de sesenta y cinco mil ochenta y un millones novecientos treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 65.081.930.372) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de setenta y tres mil quinientos quince millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y tres pesos (\$ 73.515.943.033) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doce mil seiscientos sesenta y un pesos (\$ 8.434.012.661), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-69049491-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímense en la suma de nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones ciento diez mil novecientos treinta y dos pesos (\$ 9.745.110.932) los recursos de capital y fíjanse en la suma de trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$ 335.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estíbase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026, en la suma de novecientos setenta y seis millones noventa y ocho mil doscientos setenta y un pesos (\$ 976.098.271), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-69049491-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/08/2026 N° 54314/26 v. 05/08/2026

